



## Visa para reunificación familiar

El otorgamiento de una visa para reunificación familiar se efectúa en base al Art. 6 de la Ley Fundamental para el establecimiento y el mantenimiento de la protección de una unión familiar.

Derecho a este tipo de visado con el fin de reunificación familiar con un ciudadano alemán residente en Alemania tienen:

- Cónyuges (o bien compañeros de vida registrados/Inscritos) de un/una alemán/a o de un extranjero residente en Alemania (de acuerdo a §29 de la Ley alemana de residencia)
- Hijos legítimos menores de edad, solteros de un/una alemán/a o de un extranjero residente en Alemania (de acuerdo a §29 de la Ley alemana de residencia), los cuales no hayan cumplido los 16 años al momento de presentar la solicitud
- Así como progenitora/o soltero alemán de un menor para el ejercicio del cuidado de los hijos.

**Al momento de presentar la solicitud deben presentarse los siguientes documentos en original y dos copias:**

- 2 formularios originales debidamente llenados (no copias)
- Pasaporte vigente
- Carta de invitación, de la cual se pueda determinar la dirección exacta y los fondos para el financiamiento.
- Comprobante sobre conocimientos del idioma alemán (Certificado A -1 ), a excepción de reunificación con un extranjero residente en Alemania (de acuerdo a §29 de la Ley alemana de residencia) o en el caso de ejercicio de una custodia
- comprobante de seguro de salud correspondiente al reglamento de la Unión Europea, válido a partir de la fecha prevista de ingreso.

**Adicionalmente, en dependencia del tipo de la reunificación familiar:**

- **Reunificación para contraer matrimonio**
  - a. Constancia de la oficina de registro civil sobre la notificación de matrimonio
- **Reunificación con Cónyuges**
  - a. Certificado de matrimonio
- **Reunificación con hijo menor de edad**
  - a. Certificado de nacimiento del menor
  - b. Certificado de matrimonio de los padres o en caso que los padres no estén casados reconocimiento de paternidad y declaración de custodia
- **Reunificación con un extranjero residente en Alemania (de acuerdo § 29 Ley alemana de residencia)**

- a. Comprobante de suficientes fondos financieros para manutención (por ejemplo constancia de trabajo, estados de cuenta)
- b. Comprobante sobre suficiente espacio para alojamiento (mediante contrato de arriendo), y
- c. Permiso de residencia o estadía del extranjero residente en Alemania

Por favor observar que no se aceptarán solicitudes incompletas.

En casos particulares es posible que se soliciten documentos adicionales a los arriba mencionados ya sea al momento de presentar la solicitud o bien el en transcurso del trámite.

El trámite por regla general toma de 2 a 3 meses, sin embargo en casos particulares este periodo se puede ser mayor.

El costo de la visa es de 75 Euro y debe ser cancelado **en efectivo y en Córdoba** al tipo de cambio vigente al momento de presentar la solicitud.